



# **PRESUPUESTO CIUDADANO 2026**



# ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO CIUDADANO?



**El Presupuesto Ciudadano es la forma de difundir de manera sencilla, clara y transparente de dónde se obtienen los recursos ( ingreso ) y cuál es el destino ( gasto) a los que están dirigidos, para que el Tribunal cumpla eficientemente con sus atribuciones y funciones.**

# ¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL TRIBUNAL?



Los recursos públicos para financiar el gasto del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, provienen de tus impuestos ( IVA, Impuesto Sobre la Renta, etc. ), y de otras contribuciones (derechos por expedición de copias certificadas, legalización de firmas, multas de tránsito, recargos por pago extemporáneo de impuestos ) además de las participaciones federales que le corresponden a nuestro Estado.

# ¿CÓMO SE ELABORA EL PRESUPUESTO?

Paso 1. Formulación

Paso 2. Discusión y Aprobación

Paso 3. Publicación

Paso 4. Ejecución

Paso 5. Evaluación

1.- Formulación según las necesidades del Tribunal.



2.- Discusión y Aprobación.



5.- Evaluación: El Pleno revisa el ejercicio del presupuesto.

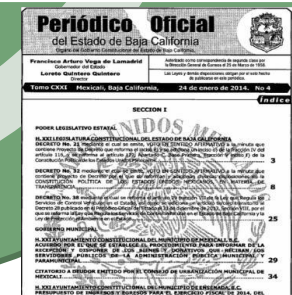


CICLO  
PRESUPUESTARIO

4.- Ejecución  
(gasto del dinero).



3.- Publicación.



# PASO 1.- FORMULACIÓN

Mediante la elaboración del diagnóstico de necesidades, se formula un anteproyecto de presupuesto de egresos según los requerimientos de cada programa presupuestario, el cual se analiza en el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de B. C.



# PASO 2.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

**En base a lo establecido en el artículo 21, Fracción VI, de la Ley que rige al TEJA**

Se analiza el anteproyecto de presupuesto de egresos y en su caso se aprueba y autoriza en el pleno de este Tribunal.



Una vez aprobado, el Magistrado Presidente lo remite al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda a más tardar el 20 de noviembre del año inmediato anterior al que corresponda, para que se incorpore al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Estatal.



## **PASO 4.- EJECUCIÓN**



**Mensualmente la Secretaría de Hacienda del Estado entrega al Tribunal los recursos presupuestarios, los cuales el Tribunal utiliza en el pago de sueldos, rentas de oficinas, papelería y otros.**

## **PASO 5.- EVALUACIÓN**

**Al final del año, el Pleno del Tribunal analiza y aprueba cómo se gastó el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado.**



# ¿QUIÉN OTORGA LOS RECURSOS AL TRIBUNAL?

Origen de los recursos	Importe del Presupuesto
100% de subsidio entregado por la Secretaría de Hacienda.	\$115'712,630
Total:	\$115'712,630



**SH**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ¿Quién audita el manejo de los recursos públicos asignados al Tribunal?

La Auditoría Superior del Estado de Baja California



# ¿ En Qué Se Gastarán Los Recursos Públicos?

DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
<b>Gasto Corriente (operatividad)</b>	
Servicios Personales ( sueldos, compensaciones, aguinaldos, servicios médicos )	\$ 92'257,974
Materiales y Suministros ( papelería, limpieza, cafetería, gasolina, etc.)	\$1'795,952
Servicios Generales ( rentas, viáticos, hospedajes, copiadoras, difusión, casetas, etc. )	\$ 14'072,472
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$ 7,507,000
<b>Gasto Capital (bienes)</b>	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles (escritorios, sillas, libreros, etc.)	\$29,232
Provisiones para contingencias y/o otras erogaciones especiales.	\$ 50,000



# ¿Para qué servirán los Recursos Públicos?

El Tribunal tiene que cumplir cuatro programas que se encuentran en su Programa Operativo Anual 2026, consultable en la página web <https://tejabc.mx/> en el menú superior de “El Tribunal” en la pestaña Preguntas Frecuentes, en la pregunta número 3.

**POA  
2026**

Programa 01 "Impartición de Justicia Administrativa"

Programa 02 "Divulgación y Transparencia"

Programa 03 "Administración Institucional"

Programa 04 "Profesionalización y Desarrollo Institucional"

# ¿CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LOS PROGRAMAS? ¿PARA QUÉ SE GASTAN LOS RECURSOS?

## CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO

<b>PROGRAMA 01 Impartición de Justicia Administrativa</b>	<b>Monto \$ 115'712,630</b>
<b>ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</b>	
<b>a) Labor jurisdiccional Primera Instancia ( Juzgados y Sala )</b>	<b>\$ 60'199,584</b>
<b>b) Labor jurisdiccional Segunda Instancia ( Pleno )</b>	<b>\$ 40'180,820</b>
<b>c) Administración del Tribunal</b>	<b>\$ 6'435,390</b>
<b>PROYECTOS ESTRATÉGICOS</b>	


<b>PROGRAMA 02</b> <b>Divulgación y Transparencia</b>	<b>MONTO</b>
<b>ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</b>	
<b>a) Comunicación Institucional</b>	<b>\$ 658,139</b>
<b>PROGRAMA 03</b> <b>Administración Institucional</b>	
<b>a) Gestión Administrativa</b>	<b>\$7'334,036</b>
<b>PROGRAMA 04</b> <b>Profesionalización y Desarrollo Institucional</b>	
<b>a) Capacitación al Personal</b>	<b>\$ 904,661</b>

# ¿DÓNDE PUEDES CONSULTAR EL PRESUPUESTO 2022 DEL TRIBUNAL APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO?

**El Presupuesto de Egresos es una información pública que puedes encontrar en la página web del Tribunal, accedando de la siguiente manera:**

- a) <http://www.tejabco.mx>
- b) Dando click en la barra superior que dice: EL TRIBUNAL
- c) En la pestaña Preguntas Frecuentes.
- d) Situarse en la pregunta 5. ¿CUAL ES EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA GESTIÓN ANUAL?
- f) Dar un click en Presupuesto de Egresos 2026.
- g) De igual forma es consultable en el menú de Transparencia, seguido de la pestaña Información Pública de Oficio, en la cual se encuentra un acceso directo a la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde se encuentran todas las Obligaciones de Transparencia, entre ellas publicar el Presupuesto de Egresos en la fracción XIX, del artículo 55 de la Ley de Transparencia del Estado.

# TAMBIÉN PUEDES CONSULTAR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

<b>Periódico Oficial</b> del Estado de Baja California <small>Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California</small>		
<b>Francisco Arturo Vega de Lamadrid</b> <small>Gobernador del Estado</small>	Autorizado como correspondiente de segunda clase por la Dirección General de Formas el 22 de Mayo de 1958.	
<b>Loreto Quintero Quintero</b> <small>Director</small>	Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.	
<b>Tomo CXXII Mexicali, Baja California, 02 de enero de 2015. No 1</b>		
		<b>Índice</b>
<b>SECCIÓN III</b>		
<b>PODER EJECUTIVO ESTATAL</b>		
<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>		
<b>DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO</b> mediante el cual se condona y exime a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado y a las Entidades Paramunicipales de los Municipios del Estado de Baja California, que no persigan fines de lucro y que se encuentren encaminados a responder demandas de la ciudadanía, el 100% (Cien por ciento) de los derechos por expedición y cambio de placas y tarjetas de circulación, así como el 100% (Cien por ciento) de los derechos extemporáneos que se hayan pagado por falta de pago oportuno..... 3		
<b>DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO</b> mediante el cual se condona y exime del 70% (setenta por ciento) del pago del Impuesto Estatal Sobre la Tenencia o Uso de Vehículo a las personas físicas propietarias de vehículos denominados "Pick Ups" que no estén dedicados a una actividad empresarial, como lo es la comercial, industrial y/o de servicios, cuando cubran a más tardar el 31 de marzo de 2015, el total del importe no pagado y las demás contribuciones que en su caso se aplican en relación al vehículo sobre el cual se aplica el impuesto del Impuesto Fiscal..... 6		
<b>DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO</b> mediante el cual se condona y exime a las personas físicas mayores de sesenta años de edad, que se encuentren afiliadas al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) del 50% (Cincuenta por ciento) del pago de los derechos permitidos por los servicios de control vehicular, relacionados a placas y tarjetas de circulación por un solo vehículo de su propiedad y a licencias de conducir, establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2015..... 20		
<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>		
<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.</b>		
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> mediante el cual se aprueba Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal del Transporte Urbano (IMTUB)..... 13		
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> mediante el cual se aprueba Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California (INMUJER)..... 16		
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> mediante el cual se aprueba Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California (IMJUVET)..... 20		
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> mediante el cual se aprueba Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate (INPADEM)..... 26		
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> mediante el cual se aprueba Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente a la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)..... 29		

## ¿Te quedó alguna duda?

Llama a los teléfonos : (01-686) 554 - 84 - 88 y 554 - 31 - 19  
o acude a nuestras oficinas de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas en  
Corporativo AELUS, Calzada Cety , # 2799 Edificio D Colonia Rivera,  
Mexicali, B. C.